EL CARMEN DE BOLÍVAR

Entre los suscritos a saber: **FARID ALFONSO RAMIRO MENDOZA ARROYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.550.325 expedida en **EL CARMEN DE BOLÍVAR**, quien obra en nombre y representación del **CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR,** identificado con **NIT. 830.114.475-6**, en su calidad de **PRESIDENTE,** y delegado como ordenador del gasto, quien para los efectos del presente documento se denominará **CONTRATANTE, EL SUPERVISOR, IVÁN RAFAEL ROMERO REDONDO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.550.893 expedida en **EL CARMEN DE BOLÍVAR**, y por la otra **AGUSTÍN ENRIQUE HERNÁNDEZ SALAZAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.549.353 expedida en **EL CARMEN DE BOLIVAR**, en adelante **EL CONTRATISTA,** quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él/ella, ni su representada/o en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por muto acuerdo el convenio/contrato que se identifica a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO			
NÚMERO CONTRATO	**CPS-CMCDB-003-2024**	**FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN**	31/12/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**26/12/2024**	**FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS**	N/A
CONTRATISTA			
NOMBRE	AGUSTÍN ENRIQUE HERNÁNDEZ SALAZAR		
NIT.	73.549.353-4		
REPRESENTANTE LEGAL	AGUSTÍN ENRIQUE HERNÁNDEZ SALAZAR		
C. C.	73.549.353 de El Carmen de Bolívar		
OBJETO			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN EN SERVICIOS GENERALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR			
VALOR INICIAL CONTRATO	**$1.200.000**		
TOTAL, ADICIONES	**$ 0**	N/A	
VALOR TOTAL CONTRATO	**$1.200.000**		
INFORMACION PRESUPUESTAL MINISTERIO			

	CDP	FECHA	VALOR	RP	FECHA	VALOR
	054	23/12/2024	$15.528.000	054	26/12/2024	$1.200.000

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO			
6 días			
PRÓRROGAS			
N/A			
SUSPENSIONES			
N/A			
PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN			
En concordancia con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, artículo 11. "*Del plazo para la liquidación de los contratos*", el convenio objeto de liquidación bilateral presenta los siguientes términos: - Fecha de finalización: 31/12/2024 - Plazo de liquidación bilateral: 31/12/2024 - Plazo de liquidación unilateral: 31/12/2024			
MODIFICACIONES			
N/A			
GARANTÍAS			
N/A			
SUPERVISOR FINAL			
NOMBRE	IVÁN RAFAEL ROMERO REDONDO	**CARGO**	SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR		

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato No. CPS-CMCDB-003-2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado contrato, presentaba a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL CONTRATO	$1.200.000
VALOR ADICIONES	$0
VALOR TOTAL CONTRATO	$1.200.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$1.200.000

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta. El supervisor realizará los tramites correspondientes ante la Coordinación Financiera y Contable, entre ellos el pago y/o la liberación de saldos según corresponda.
PARÁGRAFO: El pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

CLÁUSULA CUARTA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

CLÁUSULA QUINTA: El objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el contratista de manera total y recibidas por la entidad estatal a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final suscrito por la supervisión.

CLÁUSULA SEXTA: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Ministerio del Interior, por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA NOVENA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto

constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

CLÁUSULA DÉCIMA: Con la suscripción de la presente acta, el Concejo Municipal de El Carmen de Bolívar, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 31 de diciembre de 2024.

Agustin Hernandez Salazar **AGUSTÍN ENRIQUE HERNÁNDEZ SALAZAR** C.C 73.549.353 de El Carmen de Bolívar **Contratista**	IVÁN RAFAEL ROMERO REDONDO C.C 73.550.893 de El Carmen de Bolívar **Supervisor/secretario general del Honorable Concejo Municipal 2024**

FARID ALFONSO RAMIRO MENDOZA ARROYO
C.C 73.550.325 de El Carmen de Bolívar
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR 2024